

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**No. Multa** AFG-ACF/LALM-002/2015

**Cve. Crédito** 4717509145

**Expediente** GAD0503002/14

**R.F.C.** CLE0704035W8

131906



NOMBRE: CLERI CO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CUAUHTEMOC NO. 1517 LOCAL 5

COLONIA: EL PUEBLO, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25730

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/0335/2

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 53 minutos, del día 29 del mes de Junio del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/06/2020, toda vez que el contribuyente CLERI CO, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CLERI CO, S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Doce horas con Veinte minutos del día veintidós del mes de Junio del Dos mil Veinte, el que suscribe C. BARRERA VALDEZ JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación mediante la Constancia de Identificación AGEF/0032/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15 de Junio de 2020 emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717509145, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle Cuauhtémoc N°. 1517 colonia el Pueblo con código postal C.P. 25730 del municipio de Monclova, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Cuauhtémoc N°. 11517 local 5 colonia el Pueblo en Monclova Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, Además que no se localizaron bienes en las principales fuentes de información como se acredita en las constancias que obran en el expediente administrativo del crédito fiscal descrito, el cual tuve a la vista previo a la realización de la presente diligencia, así como también en este acto, no se tienen a la vista bienes susceptibles de embargo para garantizar el crédito fiscal antes citado en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio señalado ante el SAT por el contribuyente CLERICO, S.A. DE C.V.; siendo este en calle Cuauhtémoc N°. 1517 LOCAL 5 c.p. 25730 colonia el Pueblo en Monclova Coahuila, y pude constatar que ya no está el contribuyente en este domicilio ahora se encuentra otro contribuyente llamado LABSUS, siendo este un laboratorio clínico atendido por San Juana Sustaita Reyes, desde hace tiempo por lo que no es posible localizar al contribuyente CLERICO, S.A. DE C.V.; esto en presencia de dos testigos de asistencia; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome El C. Raúl Flores Jiménez, quien ocupa el inmueble ubicado en local #7 de la calle Cuauhtémoc N°. 1517 colonia el Pueblo en Monclova Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde tiene su negocio de consulta desde hace tiempo cuyas características son Un local comercial de puerta y ventana de aluminio y no se identificó correctamente por no portar su identificación; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente, no conoce al contribuyente CLERICO, S.A. DE C.V.; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome El C. Cosme Rodríguez Elizondo, quien ocupa el inmueble ubicado en Local #8 de la calle Cuauhtémoc N°. 1517 colonia el Pueblo en Monclova Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde trabajo en este negocio hace tiempo, cuyas características son Un local comercial de puerta de aluminio y ventanas de aluminio y vidrio, y se identifica con no se identificó por no traer sus identificaciones; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no conoce al contribuyente CLERICO, S.A. DE C.V.; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CLERICO, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal CUAUHTEMOC N°. 1517 LOCAL 5 C.P. 25730, COLONIA EL PUEBLO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. Y no habiendo más hechos que constar siendo las Doce horas con Cuarenta minutos del día veintidós del mes de Junio del año Dos mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

“En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Diez horas con Cero minutos del día veinticuatro del mes de Junio del Dos mil Veinte, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación mediante la Constancia de Identificación AGEF/0012/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15 de Junio de 2020 emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717509145, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para

efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle Cuauhtémoc N° 1517 colonia el Pueblo con código postal C.P. 25730 del municipio de Monclova, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Así señalan los indicadores oficiales en calle Cuauhtémoc N° 1517 local 5 colonia el Pueblo c.p. 25730 en Monclova Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, Además que no se localizaron bienes en las principales fuentes de información como se acredita en las constancias que obran en el expediente administrativo del crédito fiscal descrito, el cual tuve a la vista previo a la realización de la presente diligencia, así como también en este acto, no se tienen a la vista bienes susceptibles de embargo para garantizar el crédito fiscal antes citado en razón de las siguientes circunstancias: Constituido en la calle Cuauhtémoc N° 1517 local 5 de la colonia el pueblo en Monclova Coahuila, c.p. 25730 siendo el domicilio proporcionado al SAT que el C. Clerico S. A. de C.V; se hace constar que al llamar a la puerta de dicho local, atendíendome persona del sexo femenino que dice que el actual ocupante de este local es la Química San Juana Sustaita Reyes, que tiene más de un año de estar con este negocio denominado LABSUS, que no conoce al negocio que busco, pero sin embargo sabe que estuvo en este local pues en diversas ocasiones han acudido a buscarle por personas y algunas autoridades sin recordar cuales; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El C. Raúl Flores Jiménez, manifestó ser su nombre, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc N° 1517 local #7 colonia el Pueblo en Monclova Coahuila, c.p. 25730 y manifiesta vivir en el mismo desde tiene negocio desde hace más de un año cuyas características son Local comercial color blanco de un piso con ventanales de aluminio y cristal y se identificó manifestó que es este por el momento no cuenta con identificaciones oficiales alguna; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente, no recuerda haber visto o sabido de ese negocio CLERICO, S.A. DE C.V aunque ha habido negocios que cierran y abren aquí; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome El C. Cosme Rodríguez Elizondo, quien ocupa el inmueble ubicado en Cuauhtémoc N° 1517 Local #8 de la colonia el Pueblo c.p. 25730 en Monclova Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde trabajo aquí desde hace varios años cuyas características son Local comercial de un piso color claro con ventanales grandes hechos de vidrio y aluminio, y se identifica con dijo que dejó su credencial en el automóvil; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Ahí está el laboratorio de análisis médicos pero no conozco ni se nada del que usted busca; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CLERICO, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal CUAUHTEMOC N° 1517 LOCAL 5 C.P. 25730, COLONIA EL PUEBLO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. Y no habiendo más hechos que constar siendo las Diez horas con Treinta minutos del día veinticuatro del mes de Junio del año Dos mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 22/06/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 24/06/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/06/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CLERICO, S.A. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
MONCLOVA, COAHUILA A 29 DE JUNIO DE 2020  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO



### Firma Electrónica

ekvig9MYytqGV0FJTU64Lhg/Z3f4QUusijT3YdzrmGLqiByRArZyWY2BG9D9a8YskMF5EkN9m5B93CSTDabya0mVNzGBv4Wst+h853W8Na  
I5pQtBTswkDMzico8BbLAzwMptl7ki1DBWFIfen0FO7avz77o3V0dtXBIVy6d9m2aRXBic8zm+b58+x17yC/zAjYTgCFPToHUBtfdQF/B  
tqyd3gc2GMW7LrSkbLKCSJLWbfZpyaVX26wtWvZGUeO/Gs5haJldyM0AE7rQsK/8ILusFBKpN3/y1jNqcMjihvJ+sHSDkTDupLVYJclvt  
1CKPIGHb0P810k05zyGcxZozeVA==

### Cadena Original

|4717509145|4|0|Jun 29 2020 2:56PM|ALEF-MONCLOVA/0335/2|17|CLE0704035W8|CLERI CO, S.A. DE C.V.|

